

1807-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con treinta y cinco minutos del diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido VIA DEMOCRATICA en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **VIA DEMOCRATICA** celebró el día quince de diciembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **ACOSTA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ACOSTA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105290924	TERESA FALLAS VALVERDE	PRESIDENTE PROPIETARIO
107070030	JUAN DIEGO FALLAS VALVERDE	SECRETARIO PROPIETARIO
106010204	JUANA FALLAS VALVERDE	TESORERO PROPIETARIO
107450022	OLMAN DURAN LOBO	PRESIDENTE SUPLENTE
110540920	ANA PATRICIA DURAN DURAN	SECRETARIO SUPLENTE
117190912	KEVIN STEFF DURAN DURAN	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110540920	ANA PATRICIA DURAN DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
107070030	JUAN DIEGO FALLAS VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
106010204	JUANA FALLAS VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
117190912	KEVIN STEFF DURAN DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
105290924	TERESA FALLAS VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: No procede acreditar en este acto el nombramiento de MAURICIO MARTIN ZAMORA MORA, cédula de identidad 900970386 como fiscal propietario debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo mencionado.

Para subsanar dicha inconsistencia, **deberá el partido político presentar la carta de aceptación original al cargo en mención** (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar el cargo de fiscal propietario, en el cantón de Acosta, provincia San José.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt
C.: Exp. n.º 414-2024, partido VIA DEMOCRATICA
Ref., No.: 09556-2024